

# COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR



## SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR EN FORMACIÓN

Quito, 16 de mayo del 2023

Señor (a)

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)

Presente. -

SENESCYT 16 MAY '23 15:13

Ramiro Ponce

De mi consideración:

EDGAR RICARDO FUERTES CALVA, en mi calidad de Presidente Provisional del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, en formación; en virtud del Acta de Asamblea General Constitutiva realizada en Quito, el 18 de abril del 2023.

Por medio de la presente, solicito se sirva emitir el Acto Administrativo respectivo a través del cual se apruebe el estatuto y otorgue la personería jurídica a la organización referida, para lo cual adjunto los documentos que al final se detallan, mismos que se encuentran acorde a la norma legal vigente.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en: [edgarfuertes1973@gmail.com](mailto:edgarfuertes1973@gmail.com).

Atentamente,

  
Dr. Edgar Fuertes  
Presidente Provisional  
CI1711296572

Se anexa los siguientes documentos:

1. Original de la solicitud para aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica, debidamente firmado por el Presidente Provisional.
2. Original Acta de la Asamblea General Constitutiva suscrita por todos los miembros fundadores.
3. Dos originales del Estatuto de la Organización social, certificado por la secretaria provisional.
4. Copia legible certificada del documento declaración juramentada que acredite el patrimonio.
5. Cd: con la información escaneada: Solicitud para aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica, debidamente firmado por el Presidente Provisional, Acta de la Asamblea General Constitutiva suscrita por todos los miembros fundadores, Estatuto de la Organización social, certificado por la secretaria provisional, declaración juramentada que acredite el patrimonio.

Calle Rumipamba E-135 y avenida 10 de agosto  
Edificio Vanderbilt oficina 104  
Teléfono 099 556-6765



# COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR



## ACTA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR "CPQE"

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a las 19:00 horas del 18 de abril del 2023, nos reunimos en Asamblea General Constitutiva en domicilio ubicado en la calle Rumipamba E1-35 y 10 de agosto, Edificio Vanderbilt oficina 104, de la parroquia Iñaquito, las siguientes personas:

**PUNTO 1.- Nombres y apellidos completos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores:**

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	Nro. DOCUMENTO IDENTIDAD
1	ALBUJA TAPIA DINA MELISSA	ECUATORIANA	1719238063
2	ANDRADE MARLON WILMER	ECUATORIANA	1710149921
3	BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO	ECUATORIANA	0602463325
4	BONILLA REA MAX ALEXANDER	ECUATORIANA	1711464535
5	BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO	ECUATORIANA	1709888240
6	CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH	ECUATORIANA	1802527745
7	FUERTES CALVA EDGAR RICARDO	ECUATORIANA	1711296572
8	GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN	ECUATORIANA	0400830543
9	GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO	ECUATORIANA	0501733943
10	GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	1706635289
11	MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS	CHILENA	1723197420
12	ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN	ECUATORIANA	0502417777

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

13	PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER	ECUATORIANA	1714532767
14	QUEVEDO CAZARES JOSÉ LUIS	ECUATORIANA	1717301210
15	RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO	ECUATORIANA	1723188346
16	VARGAS VITERI VERÓNICA ALEXANDRA	ECUATORIANA	1711662369
17	ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO	ECUATORIANA	1708976616

**PUNTO 2.- Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma:** Las personas naturales arriba detalladas nos reunimos libre y voluntariamente y declaramos nuestra voluntad de constituir un Colegio Profesional de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro.

**PUNTO 3.- Nombre de la organización:** Después de varias deliberaciones entre los presentes, se acuerda que el nombre del Colegio Profesional será “Colegio Profesional de Químicos del Ecuador” y sus siglas son “CPQE”.

**PUNTO 4. Fines y objetivos generales que se propone el Colegio Profesional de Químicos del Ecuador:** El Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, tiene como fines y objetivos generales:

### FINES GENERALES:

Los miembros fundadores se ratifican en los fines de la organización del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, siendo los siguientes:

- a) Fortalecer los procesos de integración, organización, capacitación y profesionalización de sus miembros.
- b) Velar por la formación y desenvolvimiento ético y moral de todos sus miembros.
- c) Facilitar los mecanismos de participación a sus miembros para la realización de estudios, investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, enfocados al campo de la Química.
- d) Participar activamente en eventos académicos, científicos, técnicos y prácticos dentro de la ciencia de la química.
- e) Velar por los derechos de los profesionales que prestan sus servicios en el sector privado y público.
- f) Articular acciones con entidades público y privada para la inserción laboral de sus asociados.



- g) Fortalecer los canales de comunicación entre el Colegio Profesional de Químicos del Ecuador y las entidades público y privadas, para difundir el campo de acción de los profesionales químicos en beneficio del desarrollo técnico, científico y productivo de las entidades público y privada.

## **OBJETIVOS GENERALES:**

- Establecer un código de ética y moral enmarcado dentro de un correcto desarrollo profesional de los asociados al Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, a fin de eliminar la corrupción dentro de su accionar;
- Incentivar la afiliación de asociados a través de la realización de eventos sociales, académicos, culturales y deportivos para incrementar el número de asociados al Colegio Profesional de Químicos del Ecuador;
- Establecer la coordinación de convenios públicos y privados con sectores industriales y académicos, para la realización de eventos académicos, científicos, técnicos y prácticos dentro de la ciencia de la química y fomentar la participación de sus asociados como expertos químicos en el desempeño de estudios, investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico;
- Difundir el campo de acción de los profesionales químicos mediante foros, congresos, conferencias en medios de difusión presenciales y digitales para beneficio del desarrollo técnico, científico y productivo dentro de entidades público y privada;
- Desarrollar Programas técnicos, científicos para el mejoramiento continuo e innovador de los sectores público y privado, a fin de facilitar la inserción laboral de sus asociados;
- Establecer Políticas para la defensa de los derechos de los profesionales asociados al Colegio Profesional de Químicos del Ecuador que prestan sus servicios en el sector privado y público;
- Apoyar en el desarrollo del bienestar comunitario, del medio ambiente y el manejo responsable de los recursos naturales del país, a través del campo profesional del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador.

## **PUNTO 5. Nómina de la directiva provisional:**

La Directiva Provisional está conformada por:

DIGNIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. DOCUMENTO IDENTIDAD
PRESIDENTE	EDGAR RICARDO FUERTES CALVA	1711296572
VICEPRESIDENTE	MARLON WILMER ANDRADE	1710149921
SECRETARIA	DINA MELISSA ALBUJA TAPIA	1719238063
TESORERA	MARIA FERNANDA GRIJALVA ESTUPIÑAN	1706635289
VOCAL PRINCIPAL 1	MARIO PATRICIO BERMEO OROZCO	0602463325
VOCAL PRINCIPAL 2	FABIAN RICARDO ZAPATA ERAZO	1708976616
VOCAL SUPLENTE 3	JOSÉ LUIS QUEVEDO CAZARES	1717301210
VOCAL SUPLENTE 2	DALILA ELIZABETH CHILQUINGA BONILLA	1802527745

**PUNTO 6. Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de realizar el trámite de legalización del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones:** La directiva provisional del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador delega y autoriza al Sr Dr. Edgar Ricardo Fuertes Calva con documento de identidad Nro. 1711296572, teléfono Nro. 0983393377, correo electrónico: edgarfuertes1973@gmail.com, y el domicilio para recibir notificaciones en



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

las Calles Miami y Geovanny Calles Casa 15 conjunto Portal de Miami, de la ciudad de Quito, para que sea el responsable de realizar el trámite de legalización del Presente Colegio Profesional de Químicos del Ecuador.

**PUNTO 7. Estatuto aprobado por la asamblea:** Los miembros fundadores declaramos que hemos leído, analizado y por lo tanto aprobamos el Estatuto del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, que se presenta para su aprobación.

**PUNTO 8. Domicilio del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador:** El Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, tendrá su domicilio en la Ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en las Calles Rumipamba E1-35 y 10 de agosto, edificio Vanderbilt oficina 104, piso primero, número de teléfono 0995566765 y la dirección electrónica es: [informacion@colegioquimicosec.com](mailto:informacion@colegioquimicosec.com).

**PUNTO 9. Aprobación del Acta Constitutiva del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador:**

La Presidencia Provisional otorga un receso de 10 minutos para la elaboración del Acta, una vez reincorporada la sesión, la Secretaria lee el acta, misma que se aprueba de forma integra por los miembros fundadores.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión, siendo las 21:20.

Para constancia, los miembros fundadores firmamos en (2) ejemplares de igual contenido, en esta Ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de abril de 2023 y se autoriza a la directiva provisional continuar con los trámites respectivos para la legalización del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	Nro. DOCUMENTO IDENTIDAD	Firma
1	ALBUJA TAPIA DINA MELISSA	ECUATORIANA	1719238063	
2	ANDRADE MARLON WILMER	ECUATORIANA	1710149921	
3	BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO	ECUATORIANA	0602463325	
4	BONILLA REA MAX ALEXANDER	ECUATORIANA	1711464535	
5	BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO	ECUATORIANA	1709888240	
6	CHILIQINGA BONILLA DALILA ELIZABETH	ECUATORIANA	1802527745	



# COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR



7	FUERTES CALVA EDGAR RICARDO	ECUATORIANA	1711296572	
8	GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN	ECUATORIANA	0400830543	
9	GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO	ECUATORIANA	0501733943	
10	GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	ECUATORIANA	1706635289	
11	MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS	CHILENA	1723197420	
12	ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN	ECUATORIANA	0502417777	
13	PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER	ECUATORIANA	1714532767	
14	QUEVEDO CAZARES JOSÉ LUIS	ECUATORIANA	1717301210	
15	RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO	ECUATORIANA	1723188346	
16	VARGAS VITERI VERÓNICA ALEXANDRA	ECUATORIANA	1711662369	
17	ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO	ECUATORIANA	1708976616	

Razón: Certifico, que esta Asamblea General Constitutiva fue llevada a cabo el 18 de abril de 2023 a las 19h00 y culmino a las 21h20, aprobando la Directiva Provisional y los Estatuto del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador.

Atentamente,

Magister. Melissa Albuja  
Secretaria Provisional

CI. 1719238063

# COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

## ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

### TITULO I

#### CONSTITUCION, DENOMINACION, ÁMBITO DE ACCIÓN, DOMICILIO Y ALCANCE TERRITORIAL

Art. 1.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN: Se constituye el COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, se registrará de conformidad con la Constitución del Estado, las disposiciones del Código Civil, Decreto ejecutivo 193 publicado en el Registro Oficial 109 del 27 de octubre del 2017, por el presente Estatuto y demás disposiciones legales que sean aplicables.

Está conformado por los Doctores en Química, Químicos, Licenciaturas en Ciencias Químicas especialidad Química Analítica y Tecnólogos Químicos, quienes con su denominación en las Ciencias Químicas sean reconocidos por su título de 3er nivel de grado como tales y hayan cumplido con los requisitos legales y pertinentes para sus categorías.

Art. 2.- ÁMBITO DE ACCIÓN: El ámbito de acción del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, se enmarca en promover la investigación, innovación y manejo de nuevas tecnologías, la capacitación profesional en el área Ciencias Químicas, cumpliendo con las normativas pertinentes conforme lo que establece los objetivos y fines del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR.

Art. 3.- DOMICILIO: EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo crear Sedes en cualquier ciudad del Ecuador.

Art. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, tiene como plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por las causales aquí establecidas.

Art. 5.- ALCANCE TERRITORIAL: EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, cumplirá con su ámbito de acción, fines y objetivos a nivel nacional. Además, podrá operar a nivel internacional previo el cumplimiento de la normativa legal pertinente.



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

Art. 6.- EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR: Es una entidad ajena a toda actividad político partidista, religioso o doctrinario, por lo tanto, está prohibido su intervención en acto alguno con esas actividades.

### TITULO II

#### FINES Y OBJETIVOS

ART. 7.- FINES:

- a) Fortalecer los procesos de integración, organización, capacitación y profesionalización de sus miembros.
- b) Velar por la formación y desenvolvimiento ético y moral de todos sus miembros.
- c) Facilitar los mecanismos de participación a sus miembros para la realización de estudios, investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, enfocados al campo de la Química.
- d) Participar activamente en eventos académicos, científicos, técnicos y prácticos dentro de la ciencia de la química.
- e) Velar por los derechos de los profesionales que prestan sus servicios en el sector privado y público.
- f) Articular acciones con entidades público y privada para la inserción laboral de sus asociados.
- g) Fortalecer los canales de comunicación entre el Colegio Profesional de Químicos del Ecuador y las entidades público y privadas, para difundir el campo de acción de los profesionales químicos en beneficio del desarrollo técnico, científico y productivo de las entidades público y privada.

ART. 8.- OBJETIVOS:

- a) Realizar eventos sociales, académicos, culturales y deportivos a fin de incrementar el número de asociados al Colegio Profesional de Químicos del Ecuador.
- b) Establecer un código de ética y moral, para el desarrollo profesional de los asociados al Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, a fin de eliminar la corrupción dentro de su accionar.
- c) Establecer convenios con sectores industriales y académicos públicos y privados a fin de fomentar la participación de sus asociados como expertos químicos para la elaboración de estudios, investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico.
- d) Coordinar con Universidades y sectores industriales públicos y privados, para la realización de eventos académicos, científicos, técnicos y prácticos dentro de la ciencia de la química.

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

- e) Establecer Políticas para la defensa de los derechos de los profesionales que prestan sus servicios en el sector privado y público.
- f) Desarrollar Programas técnicos, científicos para el mejoramiento continuo e innovador de los sectores público y privado, a fin de facilitar la inserción laboral de sus asociados.
- g) Difundir el campo de acción de los profesionales químicos en beneficio del desarrollo técnico, científico y productivo de las entidades público y privada, a través de foros, congresos y medios digitales.

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, podrá realizar dentro del marco de las disposiciones legales todo tipo de acciones que viabilicen su consecución.

### TITULO III

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 9.- Para su funcionamiento EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, se regirá con la siguiente estructura organizacional:

- a) La Asamblea General,
- b) El Directorio (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Síndico, tres Vocales Principales y tres Vocales Alternos).
- c) El Tribunal de Honor, y
- d) El Tribunal electoral.

No podrán formar parte del Directorio ni de las comisiones quienes tenga sentencia condenatoria ejecutoriada, (La sentencia condenatoria es aquella que dicta el Juez cuando tenga certeza de que está comprobando la existencia del delito y de que el procesado es responsable del cometimiento del delito.), situación que será declarada por el aspirante antes de las elecciones.

Los cargos serán de confianza, honoríficos y ad honorem; así como la integración de las comisiones. No obstante, tendrán derecho al reembolso de los gastos de desplazamiento que hubieren de efectuar para asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte, y de cuantos otros se les causen, en el desempeño de cualquier misión concreta que se les confíe en nombre o interés del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

*DMT*

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

La Asamblea General fijará el monto mínimo y máximo de los reembolsos dependiendo tiempo y lugar de desplazamiento, los cuales luego de una deliberación y consenso entre las y los socias (os), serán regulados y expresamente fijados en una Resolución Interna del “COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR”.

### TÍTULO IV

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Art. 10.- MIEMBROS: Son miembros del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR.

- a) Fundadores: Las personas que suscribieron el Acta Constitutiva, tienen voz y voto;
- b) Activos: Los que posteriormente expresen su voluntad y soliciten por escrito su ingreso, adjuntando fotocopia de su documento de identificación y otros documentos específicos y fueren aceptados por la Asamblea General, tienen voz y voto;
- c) Adherentes: Profesionales, así como quienes, sin tener el título de: Doctores en Química, Químicos, Licenciaturas en Ciencias Químicas especialidad Química Analítica y Tecnólogos Químicos, ejercen la actividad Química y hayan solicitado por escrito su ingreso adjuntando el documento que certifique dicha condición, y fueren aceptados por la Asamblea General, tienen voz y voto; y,
- d) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar miembros Honorarios a las personas naturales o jurídicas que hubieren realizado actos en beneficio del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, para el cumplimiento de sus fines y objetivos; de igual manera podrá quitar dicha calidad si sus actos públicos o privados son contrarios a la ley. Esta clase de miembros podrán participar con voz, pero sin voto cuando sean invitados a las sesiones de asambleas generales. Los deberes y obligaciones no aplican a esta clase de miembros.

En general, para ser miembro se requiere cumplir con los requisitos de ley y específicos de acuerdo con el presente estatuto; así como, tener capacidad jurídica o ser representado conforme la normativa legal.

Art. 11.- SUSPENSIÓN Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO: Se suspende la calidad de miembro por el incumplimiento de las obligaciones y demás disposiciones de este estatuto; y se pierde la calidad de miembro por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;



- b) Por expulsión; previo el derecho a la defensa; y,
- c) Por fallecimiento.

## Art.12.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES, ACTIVOS Y ADHERENTES:

- a) Los miembros fundadores, activos y adherentes podrán elegir y ser elegidos para el desempeño de dignidades en el Directorio y/o comisiones;
- b) Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas Generales;
- c) Gozar de todos los beneficios que presta EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, y acogerse a todas las prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- d) Demandar ante el Directorio y en última instancia a la Asamblea General, el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias;
- e) Solicitar y obtener del Directorio los informes relacionados con la Administración, manejo y destino de los recursos;
- f) Exigir al Directorio y a la Asamblea General el reconocimiento de sus derechos;
- g) Formular ante el Directorio o la Asamblea General propuestas, sugerencias y recomendaciones que crean convenientes para la consecución de los fines, objetivos y buena marcha del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR; y,
- h) Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

## Art.13.-OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES, ACTIVOS Y ADHERENTES:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto, y Resoluciones, legalmente aprobadas por la Asamblea General y el Directorio;(su incumplimiento será falta grave);
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente; (su incumplimiento será falta leve);
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren; (su incumplimiento será falta leve);
- d) Pagar las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente; estos pagos se deberán realizar por transferencia o deposito directamente a la cuenta del Colegio

*DMAT*



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

- Profesional de Químicos del Ecuador, no se aceptarán pagos en efectivo (su incumplimiento será falta grave);
- e) Desempeñar con ética y responsabilidad los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito; (su incumplimiento será falta grave);
  - f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR; (su incumplimiento será falta grave);
  - g) Brindar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR; (su incumplimiento será falta leve);
  - h) Guardar el debido respeto y consideraciones entre los miembros; (su incumplimiento será falta leve);
  - i) No dañar el buen nombre del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, de sus dirigentes (su incumplimiento será falta grave);
  - j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 14.- Todo miembro gozará de los derechos consignados en este Estatuto, la ley y la Constitución, a menos que se encuentre suspendido de su calidad por evidente y notorio incumplimiento de sus obligaciones y demás disposiciones del estatuto y/o hubiere sido sancionado legalmente con la pérdida de su calidad.

Art. 15.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Existen las siguientes faltas disciplinarias:

- a) Faltas leves; y,
- b) Faltas graves.

Art.16.- Son Faltas leves:

- a) La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General, del Directorio o comisiones;
- b) La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones dispuestas por la Asamblea General o el Directorio;
- c) Incumplimiento o negligencia en las tareas encomendadas por la Asamblea General o el Directorio dentro de las comisiones designadas; y,
- d) Otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita en primera

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

instancia por el Directorio.

Art. 18.- Son Faltas graves:

- a) Reincidir por más de dos ocasiones en faltas leves; (sanción pecuniaria)
- b) Actuar en nombre del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, sin la debida autorización de la Asamblea General o el Directorio; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- c) Tomar el nombre del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, en asuntos que no sean de su interés; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- d) Realizar actividades que afecten los intereses del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, o que promuevan la división entre sus miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- e) Faltar de palabra o de obra a los miembros; (sanción de suspensión temporal de un mes hasta tres meses)
- f) Defraudación o malversación de los recursos del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR; (sanción de expulsión)
- g) Haber sido condenado a penas de privación de libertad; y, (sanción de suspensión temporal hasta que dure su interdicción)
- h) otras que se deriven del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 19.- Las sanciones a las faltas graves serán según las siguientes:

- a) Sanción pecuniaria (será resuelta en asamblea general).
- b) Suspensión temporal de un mes hasta tres meses; y/o hasta que dure su interdicción en caso de encontrarse privado de la libertad; (No le exime de seguir cumpliendo con sus obligaciones económicas),
- c) Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y,
- d) Expulsión.

Art. 20.- El miembro del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, comparecerá ante la Asamblea General con su apelación en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el presidente y secretario del Directorio con la resolución del juzgamiento para ejercer su derecho.

*DMY*

## **COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR**

Art. 21.- Las amonestaciones y sanciones a las faltas leves y graves en segunda y última instancia serán impuestas por la Asamblea General en el plazo de hasta cinco (5) días, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al miembro el derecho de defensa y presentación de pruebas, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

### **TÍTULO V**

#### **FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES Y DURACIÓN EN FUNCIONES**

Art. 22.- FORMA DE ELECCIÓN DE LAS DIGNIDADES: Las dignidades que conforman la estructura organizacional (Directorio) del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, serán solo entre sus miembros Fundadores y Activos, se elegirán en Asamblea General con los miembros registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones.

Art. 23.- DURACIÓN EN FUNCIONES: El Directorio durará en sus funciones DOS AÑOS, y respetando la alternabilidad de sus dirigentes, podrán postularse para ocupar una dignidad dejando pasar un período. El periodo de duración será expreso, colocándose la fecha de inicio (año, mes y día) y la fecha de finalización (año, mes y día).

Se estipula por lo menos 60 días anteriores a la finalización del periodo de funciones, convocar y elegir el nuevo directorio. En caso de no realizarse la convocatoria a la Asamblea General para la elección del nuevo directorio en el tiempo aquí estipulado, EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, quedare sin directorio vigente, por lo que se convocarán (auto-convocatoria) con la firma de la mitad más uno de los miembros que conforman EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR.

### **TÍTULO VI**

#### **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS: DIRECTORIO, ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTACION LEGAL**

Art. 24.- La Asamblea General es el máximo organismo del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, tendrán derecho a un solo voto, Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto, la Constitución y demás leyes.

Estará conformada por todos los miembros Fundadores, Activos, Adherentes y Honorarios que se encuentren al día en sus obligaciones económicas con el COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR.



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

Las convocatorias para las asambleas generales serán suscritas por el Secretario (a) por orden del Presidente (a). Estas convocatorias podrán hacerse por iniciativa propia del Presidente o a solicitud del Directorio.

El quórum para las Asambleas Generales se conformará con un número igual a la mitad más uno de sus miembros, tratándose de la primera convocatoria. El quórum cuando se trate de la segunda convocatoria se conformará con los miembros asistentes siempre que este particular conste en la convocatoria.

No obstante, de lo dispuesto en el párrafo precedente en la misma convocatoria para Asamblea General podrá hacerse constar que de no haber quórum a la hora señalada, quedarán convocados por segunda ocasión para una hora después de la señalada, y sus resoluciones tendrán el carácter vinculante. El voto de la Asamblea no podrá delegarse.

### Art. 25.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Aprobar o negar motivadamente el Estatuto de COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR y sus reformas;

- a) Aprobar las reformas al Estatuto.
- b) Aceptar o negar nuevos miembros, previo informe del Directorio; y, entregar un ejemplar del estatuto en caso de existir al nuevo miembro para su conocimiento. De igual manera, conocerá y resolverá en segunda y última instancia sobre la exclusión de miembros por la inobservancia a las disposiciones del estatuto, resoluciones, la Ley y la Constitución.
- c) Conocer y resolver en segunda y última instancia sobre la destitución y exclusión por expulsión de los miembros;
- d) Elegir cada DOS AÑOS a los miembros del Directorio mediante votación abierta; y en caso de renuncia o ausencia temporal o definitiva le sucederá quien establezca el presente estatuto; si no existiera disposición será elegida por la asamblea general; y, destituirlos por el incumplimiento de sus atribuciones y deberes en cualquier tiempo;
- e) Conocer los informes de cada una de las actividades que realice el Directorio;
- f) Conocer y resolver sobre el plan de actividades y el presupuesto que presente el Directorio, dentro de los tres primeros meses de cada año;
- g) Fijar, aprobar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- h) Decidir sobre la participación o fusión con otra Organización de

*DMG*



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

- preferencia de la misma naturaleza, fines y objetivos;
- i) Conocer, aprobar, negar u observar el informe semestral o anual que presente el Directorio a través del Presidente sobre la ejecución de sus actividades;
  - j) Solicitar al Directorio cuanto informe estime necesario para conocer, aprobar, negar u observar sus actuaciones;
  - k) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
  - l) Autorizar al Presidente y Tesorero la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas;
  - m) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR, cuyo valor o avalúo sea igual o superior a 50 remuneraciones básicas mínimas unificadas;
  - n) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren al COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR;
  - o) Resolver sobre la disolución, liquidación y el destino de sus bienes según la normativa que rige a las organizaciones sin fines de lucro.
  - p) Conocer en segunda y última instancia sobre las denuncias y demás actos internos que hayan o no sido resueltos por el Directorio;
  - q) Nombrar una comisión especial para que ejerza el control y supervisión sobre el funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones estatutarias, constituyéndose como órgano de fiscalización y control interno que no forma parte de la estructura organizacional;
  - r) Establecer/fijar un monto mínimo hasta de USD. \$10, y un monto máximo hasta de USD. \$100, de los reembolsos a que tienen derecho los miembros del Directorio y miembros de las comisiones para el cumplimiento de sus actividades, siempre y cuando hayan sido justificados; y, será reglamentado o acordado en Asamblea General.

### Art. 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, y las resoluciones de la Asamblea General o del propio Directorio;
- b) Vigilar el normal funcionamiento, así como conservar en forma organizada toda la información y documentos del COLEGIO PROFESIONAL DE QUIMICOS DEL ECUADOR;
- c) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- d) Elaborar y poner en conocimiento por intermedio de su presidente a

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

la Asamblea General el presupuesto y plan anual de programas o actividades para su aprobación;

e) Utilizar con celo y responsabilidad los fondos del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, así como de sus bienes muebles e inmuebles; siempre habrá actas de entrega-recepción de todos los bienes y responderán por su mal uso o pérdida atribuida a su negligencia;

f) Conformar comisiones que se requieran de entre el miembro previo su aceptación y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con el ámbito de acción, fines y objetivos del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR;

g) Conocer y aceptar las renunciaciones voluntarias de los miembros y las exclusiones por fallecimiento; de igual manera, conocerá y resolverá en primera instancia sobre la exclusión de miembros por la inobservancia a las disposiciones del estatuto, resoluciones, la Ley y la Constitución, previo el derecho al debido proceso.

h) Conocer y resolver sobre las faltas leves y graves en primera instancia;

i) Conocer y resolver sobre los requerimientos, denuncias y demás actos generados por los miembros o terceras personas;

j) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado;

k) Revisar, analizar y emitir criterio/informe positivo o negativo sobre las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General;

l) Rendir cuentas a sus miembros, a través de su Presidente, al menos una dos veces por año, por iniciativa propia o a petición de dos miembros del Directorio o por las dos terceras partes de los miembros del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR.

m) La rendición se cumplirá respecto del período de sus funciones aun cuando estas hubieren finalizado;

n) Son responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la Constitución y demás normativa legal; y,

o) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 27.- El directorio sesionará ordinariamente cada 90 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por dos de

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

sus miembros, por lo menos 8 días de anticipación señalándose lugar, día, hora, modalidad de la reunión que puede ser presencial o virtual y orden del día a tratar y sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.

Art. 28.-El quórum para sesionar el Directorio y tomar decisiones válidas será la mitad más uno de sus miembros.

De cada reunión del Directorio deberá elaborarse un acta dentro de los sesenta minutos posteriores a la celebración de la misma y será leída a los presentes para su aprobación, contendrá la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario del Directorio o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 29.- Las resoluciones adoptadas por el Directorio se pondrán en conocimiento de la Asamblea General, y tratándose de inclusión o exclusión de miembros se observará los tiempos y el procedimiento a seguirse.

Art. 30.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:

- a) Ejercer de forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador;
- b) Actuar como tal en las sesiones ordinarias de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto;
- c) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- e) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador con el Secretario/a;
- f) Realizar y firmar conjuntamente con el Secretario/a, las convocatorias, el orden del día para las sesiones y las actas de las Asambleas Generales y del Directorio y, revisar para firmar las actas que serán leídas a los presentes para su aprobación en la siguiente Asamblea General o de Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado.
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria de ahorro y/o corriente del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General;
- k) Organizar conjuntamente con los integrantes del directorio todos los actos y eventos para cumplir con los fines y objetivos del Colegio



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

Profesional de Químicos del Ecuador;

- l) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros, para la aceptación o negativa de la Asamblea General, y;
- m) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 31.- En caso de ausencia del Presidente, le subrogará el Vicepresidente, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal.

Art. 32.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE:

- a) Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso.
- b) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto;
- c) Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

Art. 33.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL SECRETARIO:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto; y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias, el orden del día para las sesiones y las actas de las asambleas generales y del directorio; y, redactar para firmar las actas que serán leídas a los presentes para su aprobación en la siguiente Asamblea General o de Directorio
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos, resoluciones y otra documentación pertinente;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y de Directorio, para su cumplimiento;
- e) Certificar y conservar en orden, numerada, organizada, sistematizada, cuidado y protección todos los archivos y documentos; y cuando termine su periodo entregar mediante la respectiva acta a su sucesor;
- f) Llevar de forma organizada la nómina de todos los miembros (fundadores-adherentes-> honorarios-incluidos-excluidos) con los respectivos datos personales (nombres y apellidos completos, nacionalidad y número de documento de identificación);
- g) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones

*DMA*



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

legales.

### Art. 34.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL TESORERO:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto;
- b) Llevar e informar a la Asamblea General y Directorio en forma correcta la contabilidad;
- c) Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes, siendo responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- d) Recaudar las cuotas/dinero que por cualquier concepto se hayan legalmente resuelto;
- e) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente, serán civil y penalmente responsables de aquellos que se hubieren hecho sin la debida autorización;
- f) Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, verificando los documentos de respaldo, siempre que estuvieren expresamente autorizados por el Presidente;
- g) Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, anualmente o cuando se le requiera a la Asamblea General un informe completo del movimiento económico y estado situación financiera;
- h) Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente;
- i) Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los miembros que estuvieren en mora del pago de sus cuotas ordinarias o extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- j) Entregar con inventario a su sucesor todos los documentos que están a su cargo, previa acta de entrega- recepción; y,
- k) La que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

### Art. 35.- DEL SÍNDICO:

Será un profesional en derecho con goce de idoneidad probada en las cortes, el mismo que será nombrada por el Directorio y formará parte del mismo, con voz, pero sin voto, siendo sus funciones las siguientes:

- a) Dar informe en Derecho;
- b) Guiar y recomendar acciones o consultad del tipo legal;
- c) Representar a los miembros en conflictos de la profesión;

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

d) Representar al Colegio en aspectos legales.

Art. 36.- DE LOS VOCALES:

Los Vocales Principales o principalizados, son miembros del Directorio con voz y voto, y cada uno dirigirá una de las comisiones permanentes:

Primer Vocal Principal	Institucionalidad y Legislación
Segundo Vocal Principal	Administración y Gestión de Proyectos
Tercer Vocal Principal	Capacitación y Gestión Académica

Son elegidos por la Asamblea General, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido por una sola vez y posteriormente elegido en forma alternada.

En caso de ausencia temporal o definitiva de un Vocal Principal, actuarán sus vocales Alternos en el orden de su elección, previo conocimiento y aprobación del Directorio.

Art. 37.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VOCALES PRINCIPALES:

Los Vocales Principales, miembros del Directorio, tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio Provincial del Colegio, debidamente convocadas;
- b) Intervenir con derecho a voz y voto en las sesiones;
- c) Formar parte y dirigir las Comisiones Permanentes y Especiales;
- d) Presentar proyectos considerados de importancia para el Colegio y que no constan en los diferentes planes de trabajo;
- e) Sujetarse a las sanciones establecidas en el presente estatuto;
- f) Vigilar que los integrantes del Colegio, cumplan con las leyes que regulen el ejercicio profesional de los Químicos, las normas legales emitidas por los organismos profesionales a nivel nacional e internacional y el presente estatuto, y.
- g) Solicitar los informes de las gestiones administrativas o económicas del Directorio;

Art. 38.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS VOCALES ALTERNOS: - Los Vocales Alternos tendrán las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Directorio cuando fueren convocados o por iniciativa propia;
- b) Asumir las funciones de manera ocasional o definitiva en caso de ser principalizados;



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

- c) Intervenir en las sesiones del Directorio Provincial, sin derecho a voto en caso de no haber sido principalizados;
- d) Formar parte de las Comisiones Permanentes o Especiales; y,

Art. 39.- DE LAS COMISIONES: Es importante recalcar que las Comisiones no son parte de la Estructura Organizacional, sin embargo, a criterio del Directorio y con el fin de cumplir con el ámbito de acción, fines y objetivos puede crear comisiones permanentes, temporales u ocasionales, que serán ocupadas por los miembros previo su aceptación. De ser el caso, para una mejor organización nombraran un coordinador y elaboran informes de sus actividades para ser presentadas al Directorio.

Las comisiones pueden ser para asuntos sociales, educación, cultura, deportes, relaciones públicas, e salud, etc. según las necesidades del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR. Son responsables de sus actos frente a la misma en los términos previstos en la Constitución y demás normativa legal.

De igual manera, pueden ser ocupadas por personas voluntarias, previo la firma del documento que certifique que su trabajo o actividades serán de voluntariado.

Art. 40.- DEL TRIBUNAL DE HONOR:

Serán nombrados por la Asamblea General; son atribuciones del Tribunal de Honor, conocer y resolver por mayoría de votos de sus integrantes, de los siguientes asuntos:

- a) Divergencias entre los afiliados en relación con sus deberes profesionales;
- b) Negligencia en el cumplimiento de los deberes del afiliado;
- c) Quebrantamiento del Código de Ética profesional;
- d) Inobservancia de las obligaciones determinadas en este estatuto y demás normativas;

Art. 41.- DEL TRIBUNAL ELECTORAL:

El Tribunal Electoral es el encargado de convocar, organizar, vigilar y garantizar el desarrollo del proceso electoral para la elección de los miembros del Directorio del Colegio, Tribunal de Honor y representantes ante organismos nacionales; y estará integrado por tres miembros principales y tres suplentes; sus atribuciones son las que se detallan en este artículo.



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

Sus miembros serán nombrados en una Asamblea Extraordinaria convocada para el efecto y durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros del tribunal electoral dentro de los siguientes 8 días de ser elegidos, se reunirán y designarán al Presidente, de lo cual informará al Directorio. El Secretario(a) del Colegio actuará como Secretario(a) del Tribunal.

El Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar cada dos años a elecciones de las dignidades de Directorio, Tribunal de Honor y Representantes de Organismos nacionales,
- b) Elaborar el Reglamento de Elecciones y someterlo a aprobación del Directorio,
- c) Presentar el presupuesto del gasto electoral al Directorio para incluirlo en el presupuesto general del Colegio,
- d) Calificar a las listas presentadas para participar en las elecciones,
- e) Disponer los mecanismos para la utilización de propaganda electoral,
- f) Vigilar la transparencia del proceso electoral;
- g) Escrutar y proclamar los resultados de las elecciones;
- h) Posesionar en una Asamblea Extraordinaria a los dignatarios elegidos; e,
- i) Y los que se determinan en el Reglamento especial de elecciones del Colegio.

### TÍTULO VII

#### PATRIMONIO SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Art. 42.- PATRIMONIO SOCIAL: Constituye el Patrimonio Social del EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR y son fuentes de ingreso para cumplir con los fines y objetivos, los siguientes:

- a) Las cuotas de ingreso o aportaciones ordinarias y/o extraordinarias legalmente aprobadas y que tienen el carácter de no reembolsables; así como las recaudadas por las sanciones pecuniarias;
- b) Los bienes que adquiera a cualquier título;
- c) Los bienes que sean donados y aceptados, de ser procedente se aceptará con beneficio de inventario;

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

d) Los recursos económicos que provengan de colectas, promociones y otras actividades lícitas que se realicen; y,

e) Las asignaciones que a título gratuito recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 43.- ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: Los recursos serán manejados con el mayor celo y pulcritud por el Directorio y la Asamblea General.

Anualmente el Directorio presentará a la Asamblea General un informe de los recursos existentes; además, hará una fiscalización sobre su manejo e inversión.

Art. 44.- El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los tres primeros meses del año siguiente.

Art. 45.- Los bienes son indivisibles por lo que no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los miembros, sino que pertenecen totalmente al COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR; y serán utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y objetivos contemplados en estos estatutos.

### TÍTULO VIII

#### LA FORMA Y LAS EPOCAS DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES

Art. 46.- LA FORMA DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES: Las Asambleas Generales puede ser: Ordinaria o extraordinaria.

Art. 47.- LAS EPOCAS DE CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES: La Asamblea General Ordinaria se realizarán semestralmente el último viernes del mes, por convocatoria del Presidente. La convocatoria se hará con por lo menos 8 días de anticipación, con señalamiento del lugar, día, hora, forma presencial o virtual y el orden del día a tratar.

Art. 48.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente, debiendo convocarse con al menos 8 días de anticipación, con señalamiento del lugar, día, hora, forma presencial o virtual y el orden del día a tratar.

En el supuesto de no cumplirse con lo dispuesto en los artículos inmediatos de este título, el COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, puede convocarse (auto-convocatoria) con la firma de la mitad más uno de los miembros que la conforman, registrados ante la autoridad competente y que se encuentren al día en sus obligaciones, con señalamiento del lugar, día, hora, forma presencial o virtual y el

## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

orden del día a tratar.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que justifique el conocimiento de sus miembros prefiriendo aquella que deje constancia de su recepción.

### TÍTULO IX

#### QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y EL QUÓRUM DECISORIO

Art. 49.- QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES:

La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus miembros registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones antes de tomar decisiones. Si no existiera el quórum de instalación necesario a la hora señalada, se podrá sesionar 1 hora más tarde o se realizará una segunda convocatoria y se sesionará con los miembros presentes. Este particular se hará constar en la convocatoria para su validez.

Art. 50.- LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL:

Estarán presididas y dirigidas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por uno de los vocales principales nombrado entre sus miembros.

Art. 51.- QUÓRUM DECISORIO:

En la Asamblea General, el quórum decisorio será por simple mayoría de votos de los presentes, en caso de empate tendrá voto dirimente el Presidente o el que este presidiendo.

Art. 52.- DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Deberá elaborarse un acta que será leída a los presentes para su aprobación en la siguiente Asamblea General, contendrá la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario/a o quien haya actuado como Secretario ad-hoc.

### TÍTULO X

#### MECANISMOS DE INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN DE MIEMBROS

Art. 53.-MECANISMOS DE INCLUSIÓN:

Para ser incluidos como miembros del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, será necesario que el interesado presente lo siguiente:

a) Formulario de afiliación dirigido al Presidente del Colegio



Profesional de Químicos del Ecuador, manifestando su voluntad de formar parte del COLEGIO.

- b) Fotocopia del Título profesional.
- c) Fotocopia de título de Tecnólogo certificado de estudio o certificado de experiencia;
- d) Certificación del organismo regulador que acredite la validez del título;
- e) Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada;
- f) Fotografías tamaño carnet; y,
- g) Hoja de vida.

El Directorio procederá a revisar, analizar y emitir criterio positivo o negativo en el plazo de hasta 15 días de haberse recibido las solicitudes de ingreso de nuevos miembros para la aceptación o negativa de la Asamblea General, quién emitirá su pronunciamiento en asamblea extraordinaria dentro del plazo de hasta 15 días de haberse emitido el criterio del Directorio.

En caso de falta de pronunciamiento por parte del órgano competente, la solicitud surtirá efecto transcurrido el plazo de 30 días desde su presentación y en forma personal podrá solicitar el registro a la autoridad competente.

El Presidente del Colegio Profesional de Químicos del Ecuador, notificará y solicitará a la autoridad competente el registro del ingreso/inclusión de los miembros de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

Art. 54.- MECANISMOS DE EXCLUSIÓN: El miembro puede solicitar en cualquier tiempo su exclusión/retiro/salida voluntaria, para lo cual presentará su solicitud en donde exprese su voluntad con fotocopia de su documento de identificación. Y deberá mantenerse al día con las cuotas o aportaciones a la fecha de su solicitud de salida voluntaria, caso contrario no podrá aprobarse su salida hasta el cumplimiento de sus haberes y seguirá corriendo las aportaciones que se puedan generar a futuro,

En caso de falta de pronunciamiento por parte del órgano competente, la solicitud surtirá efecto transcurrido el plazo de 30 días desde su presentación y en forma personal podrá solicitar el registro a la autoridad competente.

El miembro podrá ser excluido por inobservar e incumplir de forma reiterada (más de dos veces en el año) decisiones de la Asamblea General, del Directorio, las estipulaciones del estatuto, la ley, la

## **COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR**

Constitución y demás disposiciones legales.

En todo momento se garantizará al miembro el debido proceso, derecho a defenderse y presentar prueba de descargo. El miembro del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, comparecerá ante el Tribunal de Honor o ante el Directorio en el plazo de diez (10) días de haber sido notificado por escrito por el Presidente y Secretario del Directorio con el juzgamiento para ejercer su derecho a la defensa, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia, dentro del plazo de hasta 5 días.

El Presidente del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, notificará y solicitará a la autoridad competente el registro de la salida/exclusión de los miembros, de forma inmediata o dentro del plazo de hasta 8 días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

### **TÍTULO XI**

#### **REFORMA DE ESTATUTO**

Art. 55.- EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, en Asamblea General procederá a realizar reformas a su estatuto de acuerdo a sus necesidades, en cualquier tiempo y que sea convocada para el efecto, con el voto de los miembros presentes en la Asamblea registrados ante la autoridad competente y que estén al día con sus obligaciones al momento de aprobarse las reformas.

### **TÍTULO XII**

#### **REGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Art. 56.- Los conflictos internos del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, serán resueltos utilizando el diálogo y la conciliación en Asamblea General, dando a cada parte el derecho de expresarse en caso de persistir se someterán primero a la Mediación y Arbitraje y de continuar la controversia a la justicia ordinaria.

### **TÍTULO XIII**

#### **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Art. 57.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:

# COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR



COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por voluntad de sus miembros expresadas en Asamblea General;
- b) Por no cumplir con el ámbito de acción, fines u objetivos por el lapso de cuatro años;
- c) Por no registrar su directorio dos periodos consecutivos, y;
- d) Por disposición legal.

Art. 58.- Para que se resuelva la disolución por decisión de sus miembros en Asamblea General ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios presentes, en sesión convocada expresamente para dicho efecto.

La convocatoria se realizará por cualquier medio que justifique el conocimiento de sus miembros, prefiriendo aquella que deje constancia de su recepción.

En esta sesión los miembros nombrarán un liquidador y resolverán sobre el destino de los bienes del COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, que no podrán ser objeto de reparto entre los asociados, mismos que deberán ser donados a otra entidad sin fines de lucro; pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán al ente regulador, a fin de que sean entregados a otra organización similar.

La persona designada como liquidador puede ser uno de los miembros, quien asume la responsabilidad de realizar el informe existan o no bienes y pone a consideración de la Asamblea General para su aprobación.

## TITULO XIV

### PROHIBICIONES

Art. 59.- EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, bajo ningún concepto emitirá títulos para ser registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tengan el carácter de técnico o tecnólogo superior, tercer o cuarto nivel, ni podrá intervenir en el desarrollo de políticas generales y control de las instituciones de educación superior; y,

Art. 60.- Prohíbese toda forma de apropiación de conocimientos generales del ámbito de las ciencias, tecnología y saberes ancestrales, así como la prohibición de la apropiación sobre los recursos genéticos que contienen la diversidad biológica y la agro-biodiversidad".

### DISPOSICIONES GENERALES:



## COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR

PRIMERA. - EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, como tal no podrá intervenir ni desarrollar actividades o programas prohibidos por la Constitución de la República del Ecuador, la ley, el orden público, las buenas costumbres y demás instrumentos legales; tales como asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.


SEGUNDA. - Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Civil y demás normativa dictadas por el Estado y el ente regulador.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:


PRIMERA. - El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte de la ' SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SENESCYT.

SEGUNDA. - Una vez que sea aprobado el presente estatuto y se haya otorgado la Personalidad Jurídica, el Directorio Provisional, dentro del plazo de 15 días convocará a Asamblea General, a fin de elegir y designar al Directorio que presidirá al COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, para el periodo que expresa este estatuto, la misma que será enviada para su registro en SENESCYT de forma inmediata.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el presente Estatuto, fue leído, discutido y aprobado por los miembros fundadores, en la ciudad de Quito, el 18 de abril de 2023.



Magister. Melissa Albuja  
Secretaria Provisional  
1719238063



Dr. Edgar Fuertes  
Presidente Provisional  
1711296572





JPCG.-  
**PRIMERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN  
JURAMENTADA**

**LOS SEÑORES ALBUJA TAPIA DINA MELISSA, ANDRADE  
MARLON WILMER; Y, OTROS**

**03 DE MAYO DEL 2023**

**INDETERMINADA**

**QUITO, A 03 DE MAYO DEL 2023**







Factura: 002-001-000059672



20231701032P00421



NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

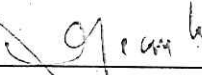
Colegio de Notarios de Pichincha

EXTRACTO

Escritura N°:		20231701032P00421					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MAYO DEL 2023. (17.05)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBUJA TAPIA DINA MELISSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719238063	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE MARLON WILMER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710149921	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602463325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BONILLA REA MAX ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711464535	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709888240	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHILQUIINGA BONILLA DALILA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802527745	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FUERTES CALVA EDGAR RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711296572	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400830543	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501733943	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706635289	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MUÑOZ PACHECO GERARDO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723197420	CHILENA	COMPARECIENTE	
Natural	ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502417777	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714532767	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUEVEDO CAZARES JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717301210	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723188346	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VARGAS VITERI VERONICA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711662369	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708976616	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							

CUANTÍA DEL ACTO O  
CONTRATO:

INDETERMINADA



NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





2023-17-01-032-P00421

DRA. GABRIELA CADENA LOZA **Notaria 32**  
QUITO - ECUADOR

Dra. Gabriela Cadena

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN  
JURAMENTADA**

**QUE OTORGAN**

**LOS SEÑORES ALBUJA TAPIA DINA MELISSA,  
ANDRADE MARLON WILMER; Y, OTROS**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY  
TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES, ANTE MI DOCTORA  
MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL  
CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE  
ESCRITURA POR UNA PARTE, **ALBUJA TAPIA DINA MELISSA**, POR SUS  
PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA,  
DIRECCIÓN: PASAJE OE-3H, CASA S25-215 Y CUSUBAMBA, TELÉFONO:  
0958863447, Y CORREO ELECTRÓNICO: [DINAALBUJA@ICLOUD.COM](mailto:DINAALBUJA@ICLOUD.COM),  
**ANDRADE MARLON WILMER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES  
DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: DIOGENES  
PAREDES Y CAPITAN RAFAEL RAMOS, BLOQUE LA LUZ CUARTA ETAPA  
BLOQUE 31 DEPARTAMENTO 3A, TELÉFONO: 0992902598, Y CORREO  
ELECTRÓNICO: [MARANDRADE04.MA@GMAIL.COM](mailto:MARANDRADE04.MA@GMAIL.COM), **BERMEO OROZCO**

**MARIO PATRICIO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: LEOPOLDO CHAVEZ Y PASAJE OE 4F, CASA S51-303, TELÉFONO: 0994006421, Y CORREO ELECTRÓNICO: BERMEOM@HOTMAIL.COM, **BONILLA REA MAX ALEXANDER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: ANTONIO HERRERA Y JOSÉ BERRUTIETA, COLINAS DE LA GASCA, A319, TELÉFONO: 0996879643, Y CORREO ELECTRÓNICO: MAKS05@HOTMAIL.COM, **BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: HUAYA CAPAC Y PONCE ENRÍQUEZ OE 5272, TELÉFONO: 0999038090, Y CORREO ELECTRÓNICO: PABLO2US@YAHOO.COM, **CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: CALLE GÉNOVA Y CALLE N75, CONJUNTO VERONA, CASA 78, TELÉFONO: 0995091304, Y CORREO ELECTRÓNICO: DALILA.CHILQUINGA@GMAIL.COM, **FUERTES CALVA EDGAR RICARDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: CONJUNTO PORTAL DE MIAMI CASA 15, CALLE MIAMI Y GEOVANNY CALLES, TELÉFONO: 0983393377, Y CORREO ELECTRÓNICO: EDGARFUERTES1973@GMAIL.COM, **GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: SAN MIGUEL DE ANAGAES E17300 Y N53E CONJUNTO NUEVA GRANIZADA CASA 45, TELÉFONO: 0999452185, Y CORREO ELECTRÓNICO: NELSONGARCIA@INSTRULABQ.COM, **GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: MANUEL B. CUEVA N80287 Y MARIANO SUÁREZ. CARCELÉN ALTO, TELÉFONO: 0999807369, Y CORREO

ELECTRÓNICO: XAGZ@YAHOO.COM, **GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRES 10 192 Y JOSÉ EGUSQUIZA. LA MAGDALENA, TELÉFONO: 0998111482, Y CORREO ELECTRÓNICO: MFGRIJALVAE@GMAIL.COM, **MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: REPÚBLICA DEL SALVADOR N35-145, TELÉFONO: 0994740425, Y CORREO ELECTRÓNICO: GERARDO.JESUS@GMAIL.COM, **ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DIRECCIÓN: ROOSEVELT Y PICHINCHA 65-08, TELÉFONO: 0996435648, Y CORREO ELECTRÓNICO: QUIMICORBEA79@GMAIL.COM, **PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: SANGOLQUI, BARRIO. EL CABRE, TELÉFONO: 0995089402, Y CORREO ELECTRÓNICO: CHRISXAV54@HOTMAIL.COM, **QUEVEDO CAZARES JOSÉ LUIS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: CALLE RICARDO DESCALZI DEL CASTILLO, CONJUNTO BARU II, CASA 28 Y SEBASTIÁN DE BENALCAZAR, TELÉFONO: 0992551792, Y CORREO ELECTRÓNICO: JOSELQMH@HOTMAIL.COM, **RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: AV MARQUESA DE SOLANDA CASA 74 CH. LOS ARRAYANES, TELÉFONO: 0992576376, Y CORREO ELECTRÓNICO: KAQUIMICA295@GMAIL.COM, **VARGAS VITERI VERÓNICA ALEXANDRA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: URB. RÍO GRANDE, CALLE BLANCA MOSQUERA S/N Y PEDRO NARVAEZ- OTAVALO, TELÉFONO: 0999355593



Y CORREO ELECTRÓNICO: COLIBRIVARGAS@HOTMAIL.COM Y POR ULTIMO **ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: E15E Y SAN JOSE, CONJUNTO ENTREPINOS CASA 209, TELÉFONO: 0992001615 Y CORREO ELECTRÓNICO: FZAPATAERAZO@YAHOO.COM. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA A EXCEPCIÓN DEL SEÑOR MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS ES DE NACIONALIDAD CHILENA, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS. Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTES EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGANICA DE GESTION DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **COMPARECIENTES.**  
COMPARECEMOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURAMENTADA: **ALBUJA TAPIA DINA MELISSA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DIRECCIÓN: PASAJE OE-3H, CASA S25-215 Y CUSUBAMBA, TELÉFONO: 0958863447, Y CORREO ELECTRÓNICO: DINAALBUJA@ICLOUD.COM, **ANDRADE MARLON WILMER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: DIOGENES PAREDES Y CAPITAN RAFAEL RAMOS, BLOQUE LA LUZ CUARTA ETAPA BLOUE 31 DEPARTAMENTO 3A, TELÉFONO: 0992902598, Y CORREO ELECTRÓNICO: MARANDRADE04.MA@GMAIL.COM, **BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: LEOPOLDO CHAVEZ Y PASAJE OE 4F, CASA S51-303, TELÉFONO: 0994006421, Y CORREO ELECTRÓNICO: BERMEOM@HOTMAIL.COM, **BONILLA REA MAX ALEXANDER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: ANTONIO HERRERA Y JOSÉ BERRUTIETA, COLINAS DE LA GASCA, A319, TELÉFONO: 0996879643, Y CORREO ELECTRÓNICO: MAKS05@HOTMAIL.COM, **BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: HUAYA CAPAC Y PONCE ENRÍQUEZ OE 5272, TELÉFONO: 0999038090, Y CORREO ELECTRÓNICO: PABLO2US@YAHOO.COM, **CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: CALLE GÉNOVA Y CALLE N75, CONJUNTO VERONA, CASA 78, TELÉFONO: 0995091304, Y CORREO ELECTRÓNICO: DALILA.CHILQUINGA@GMAIL.COM, **FUERTES CALVA EDGAR RICARDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL



CASADO, DIRECCIÓN: CONJUNTO PORTAL DE MIAMI CASA 15, CALLE MIAMI Y GEOVANNY CALLES, TELÉFONO: 0983393377, Y CORREO ELECTRÓNICO: EDGARFUERTES1973@GMAIL.COM, **GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: SAN MIGUEL DE ANAGAES E17300 Y N53E CONJUNTO NUEVA GRANIZADA CASA 45, TELÉFONO: 0999452185, Y CORREO ELECTRÓNICO: NELSONGARCIA@INSTRULABQ.COM, **GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: MANUEL B. CUEVA N80287 Y MARIANO SUÁREZ. CARCELÉN ALTO, TELÉFONO: 0999807369, Y CORREO ELECTRÓNICO: XAGZ@YAHOO.COM, **GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE S 10 192 Y JOSÉ EGUSQUIZA. LA MAGDALENA, TELÉFONO: 0998111482, Y CORREO ELECTRÓNICO: MFGRIJALVAE@GMAIL.COM, **MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: REPÚBLICA DEL SALVADOR N35-145, TELÉFONO: 0994740425, Y CORREO ELECTRÓNICO: GERARDO.JESUS@GMAIL.COM, **ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DIRECCIÓN: ROOSEVELT Y PICHINCHA 65-08, TELÉFONO: 0996435648, Y CORREO ELECTRÓNICO: QUIMICORBEA79@GMAIL.COM, **PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: SANGOLQUI, BARRIO EL CABRE, TELÉFONO: 0995089402, Y CORREO ELECTRÓNICO: CHRISXAV54@HOTMAIL.COM, **QUEVEDO CAZARES JOSÉ LUIS**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES



DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: CALLE RICARDO DESCALZI DEL CASTILLO, CONJUNTO BARU II, CASA 28 Y SEBASTIÁN DE BENALCAZAR, TELÉFONO: 0992551792, Y CORREO ELECTRÓNICO: JOSELQMH@HOTMAIL.COM, **RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, DIRECCIÓN: AV MARQUESA DE SOLANDA CASA 74 CH. LOS ARRAYANES, TELÉFONO: 0992576376, Y CORREO ELECTRÓNICO: KAQUIMICA295@GMAIL.COM, **VARGAS VITERI VERÓNICA ALEXANDRA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: URB. RÍO GRANDE, CALLE BLANCA MOSQUERA S/N Y PEDRO NARVAEZ- OTAVALO, TELÉFONO: 0999355593 Y CORREO ELECTRÓNICO: COLIBRIVARGAS@HOTMAIL.COM Y POR ULTIMO **ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, DIRECCIÓN: E15E Y SAN JOSE, CONJUNTO ENTREPINOS CASA 209, TELÉFONO: 0992001615 Y CORREO ELECTRÓNICO: FZAPATAERAZO@YAHOO.COM. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:** LOS COMPARECIENTES ESTAMOS INTERESADOS EN CONSTITUIR EL COLEGIO PROFESIONAL DE QUÍMICOS DEL ECUADOR, ORGANIZACIÓN DE DERECHO PRIVADO, CON FINALIDAD SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, DE AQUELLAS REGULADAS POR EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES-DECRETO EJECUTIVO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES (NRO. 193) DE VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), QUE TENDRÁ COMO ÁMBITO DE ACCIÓN: PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA CAPACITACIÓN

PROFESIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y AFINES. **CLAUSULA SEGUNDA.**  
CON ESTOS ANTECEDENTES Y CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS  
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO CIENTO  
NOVENTA Y TRES (193) PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y  
OTORGAMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA AL COLEGIO PROFESIONAL  
QUÍMICOS DE ECUADOR, DE LA CUAL SOMOS SOCIOS FUNDADORES,  
DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE AL MOMENTO EL COLEGIO  
PROFESIONAL QUÍMICOS DE ECUADOR EN PROCESO DE FORMACIÓN  
CUENTA CON UN PATRIMONIO DE DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100 (USD 200.00), FRUTO  
DE NUESTRO APORTE VOLUNTARIO. USTED SEÑORA NOTARIA SE  
SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ  
DE ESTE ACTO. HASTA AQUÍ ÉSTA SU DECLARACIÓN JURAMENTADA,  
QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE  
INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL  
VALOR LEGAL, Y QUE LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y  
CADA UNA DE SUS PARTES. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE  
ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS  
EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR  
MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

**ALBUJA TAPIA DINA MELISSA**

C.C 1719238063

C.V 15830761





**SIGUEN FIRMAS:**

**ANDRADE MARLON WILMER**

C.C 1710149921

C.V 91566827

**BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO**

C.C 0602463325

C.V 76230420

**BONILLA REA MAX ALEXANDER**

C.C 1711464535

C.V 11024657

**BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO**

C.C 1709888240

C.V 57037048



**SIGUEN FIRMAS:**



**CHILIQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH**

C.C 1802527745

C.V 25089768



**FUERTES CALVA EDGAR RICARDO**

C.C 1744296572

C.V 45055118



**GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN**

C.C 0400830543

C.V 55655289



**SIGUEN FIRMAS:**

**GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO**

C.C 0501733943

C.V 05003942

**GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA**

C.C 1706635289

C.V 41196340

**MUÑOZ PACHECO GERARDO JESÚS**

C.I 172319742-0

C.V

**SIGUEN FIRMAS:**



**ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN**

C.C 0502412777

C.V 99013735



**PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER**

C.C 1714532707

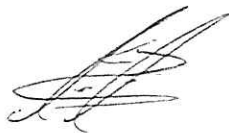
C.V 55150135



**QUEVEDO CAZARES JOSÉ LUIS**

C.C 1717301210

C.V 66752996



**RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO**

C.C 1723180546

C.V 62426772





SIGUEN FIRMAS:

VARGAS VITERI VERÓNICA ALEXANDRA

C.C 1711662369

C.V 25949077

ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO

C.C 1708976616

C.V



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 171923806-3

APELLIDOS Y NOMBRES: ALBUJA TAPIA DINA MELISSA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
CHIMBACALLE  
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-02-22  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA V434411242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALBUJA JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TAPIA ROSA LASTENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-11

000738122

18M 1B 07 1034 01 039

*[Signatures]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: SAN BARTOLO  
ZONA: 3  
JUNTA No. 0003 FEMENINO

N.º 15830761

cc N.º: 1719238063

ALBUJA TAPIA DINA MELISSA




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
Ha democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhibe cualquier documento electoral para constanciar su sufragio a la que asistió el artículo 273 y numeral 5 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Signature]*  
R. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023 -17-01-32-P  
FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de \_\_\_\_\_ feja (s) útil (es)

Quito, 03 MAY 2023

*[Signature]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*M. Melissa*

Número único de identificación: 1719238063

Nombres del ciudadano: ALBUJA TAPIA DINA MELISSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ALBUJA JOSE

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Datos de la Madre: TAPIA ROSA LASTENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 231-864-95774



231-864-95774

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171014992-1

APellidos y Nombres: ANDRADE MARLON WILMER  
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-04-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
SILVIA KARINA CARCELEN ARCOS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4143V4242

PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PITISACA SARAGURO FLORENCIO  
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE ROSA MARIA DE LOURDES  
GAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2014-01-25  
CHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-25

000489888

Director General: [Signature]

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PÁRROQUIA: KENNEDY  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0002 MASCULINO

RECOPILACIÓN NACIONAL Y CPCCS 2023

N° 91566827  
1710149921  
12-01-2014



cc. n° 1710149921  
ANDRADE MARLON WILMER

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
Ha democracia está en mí

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEPJ - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obran de 1 foja (s) / 1 (es)

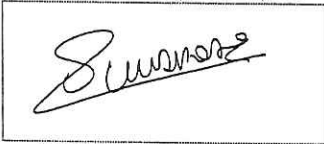
Quito, 03 MAY 2023

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710149921

Nombres del ciudadano: ANDRADE MARLON WILMER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARCELEN ARCOS SILVIA KARINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 2000

Datos del Padre: PITISACA SARAGURO FLORENCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ANDRADE ROSA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 234-864-93518



234-864-93518

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos: **BERMEO OROZCO**  
 Nombres: **MARIO PATRICIO**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Fecha de nacimiento: **01 ABR 1971**  
 Lugar de nacimiento: **GUAYAS GRAL. A. ELIZALDE GENERAL ANTONIO ELIZALDE**  
 Firma del titular: *[Firma]*

SEXO: **HOMBRE**  
 No. Documento: **003007232**  
 Fecha de vencimiento: **13 ABR 2021**  
 Nacionalidad: **257987**

NUI: 0602463325

APellidos y nombres del padre: **BERMEO RAMOS ANGEL RAFAEL**  
 Apellidos y nombres de la madre: **OROZCO ZAVALA ROSARIO**  
 Estado civil: **CASADO**  
 Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente: **CAMACHO CAMACHO LUCIA ESPERANZA**  
 Lugar y fecha de emisión: **QUITO 13 ABR 2021**

CÓDIGO DACTILAR: **V4343V2242**  
 TIPO SANGRE: **O+**

DONANTE: **SI**

DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*

I<ECU0030072325<<<<<<0602463325  
 7104011M3104138ECU<SI<<<<<<<1  
 BERMEO<OROZCO<<MARIO<PATRICIO<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **PICHINCHA**  
 CANTÓN: **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**  
 PARROQUIA: **GUAMANI**  
 ZONA: **2**  
 JUNTA No. **0002 MASCULINO**

N° **16230420**  
 CC N°: **0602463325**

**BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO**

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
 ¡la democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Firma]*  
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO N° 2023 -17-01-32-P-00421  
 FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).

Quito, **03 MAY 2023**

*[Firma]*  
**DRA. GABRIELA CADENA LOZA**  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602463325

Nombres del ciudadano: BERMEO OROZCO MARIO PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GENERAL ANTONIO  
ELIZALDE/GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMACHO CAMACHO LUCIA ESPERANZA

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2006

Datos del Padre: BERMEO RAMOS ANGEL RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OROZCO ZAVALA ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 234-864-93392



234-864-93392

Ing. Carlos Echeverría  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171146453-5

CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BONILLA REA  
MAX ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
NATALIA VIOLETA  
REA ROMERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BONILLA SERGIO ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
REA MARTHA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-03-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-03-05

V4444V4444

001490600

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARRÓQUIA: CENTRO HISTORICO  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0006 MASCULINO

N. 11024657

CC No. 1711464535

BONILLA REA MAX ALEXANDER




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
"la democracia está en ti"

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia.

Alejandro Solís  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... toja (s) útil (es).

Quito, 03 MAY 2023

DR. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711464535

Nombres del ciudadano: BONILLA REA MAX ALEXANDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REA ROMERO NATALIA VIOLETA

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2018

Datos del Padre: BONILLA SERGIO ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: REA MARTHA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 236-864-93292



236-864-93292

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170988824-0

APPELLIDOS Y NOMBRES: BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NEYDA XIMENA REVELO COELLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y OCUPACIÓN QUÍMICO V4443V4422

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BONILLA ECHEVERRIA SERGIO ARMANDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLADARES SUAREZ SUSANA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-19

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: CONOCOTO  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0011 MASCULINO

BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO

CC N°: 1709888240

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhiba este documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 172 y numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JUR

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P 00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).

Quitó, 03 MAY 2023

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709888240

Nombres del ciudadano: BONILLA VALLADARES PABLO MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REVELO COELLO NEYDA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 1992

Datos del Padre: BONILLA ECHEVERRIA SERGIO ARMANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VALLADARES SUAREZ SUSANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-864-95801



232-864-95801

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 180252774-5

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA  
AMBATO LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-09-18  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADA  
DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN QUIMICO V1343V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHILQUINGA HERNANDEZ ABDON ZENON  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BONILLA OLIVIA DANILA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-02-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-08

DIRECTOR GENERAL: [Firma]  
FINA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
PARRÓQUIA: KENNEDY  
ZONA: 7  
JUNTA No. 0004 FEMENINO

CC No. 1802527745  
CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 278 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023-10-01-32-P-00421

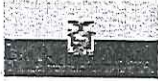
FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diechocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es)

Quitó, 03 MAY 2023

DRA. GABRIELA CADENA JOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1802527745

Nombres del ciudadano: CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

Datos del Padre: CHILQUINGA HERNANDEZ ABDON ZENON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: BONILLA OLIVIA DANILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 230-864-93346



230-864-93346

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**IDENTIFICACION**

**APELLIDOS** FUERTES CALVA  
**CONDICIÓN CIUDADANÍA** ECUATORIANA

**NOMBRES** EDGAR RICARDO

**FECHA DE NACIMIENTO** 27 DIC 1973

**LUGAR DE NACIMIENTO** PICHINCHA QUITO

**FECHA DE EMISIÓN** 25 OCT 2022

**SEXO** HOMBRE

**No. DOCUMENTO** 040834036

**NATIGAN** 634324

**IDENTIFICACION** 731227

**IDENTIFICACION** IUI.1711296572



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE** FUERTES LASO VICENTE DANILO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE** CALVA ROJAS ROSA ELVIRA

**ESTADO CIVIL** CASADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE** MELENDEZ MARTINEZ CRISTINA ALEXANDRA


**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN** QUITO 25 OCT 2022

**CÓDIGO DACTILAR** V4444V4442

**TIPO SANGRE** O+

**DONANTE** SI

**DIRECTOR GENERAL** F. Alvear



I<ECU0408340366<<<<<1711296572  
7312276M3210259ECU<SI<<<<<<<3  
FUERTES<CALVA<<EDGAR<RICARDO<<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

**PROVINCIA:** PICHINCHA  
**CANTÓN:** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:** 2  
**PARROQUIA:** CHIMBACALLE  
**ZONA:** 1  
**JUNTA No. 0027 MASCULINO**

**N° 45056118**  
**1711296572**

**CC N°: 1711296572**

**FUERTES CALVA EDGAR RICARDO**



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
Ita democracia está en ti!

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LCEGP - Caducidad de la Función Notarial

**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA-SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**


PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado, y que consta de 1 foja (s) útil (es).

Quito, 03 MAY 2023

**DRA. GABRIELA CADENA LOZA**  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711296572

Nombres del ciudadano: FUERTES CALVA EDGAR RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MELENDEZ MARTINEZ CRISTINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1997

Datos del Padre: FUERTES LASO VICENTE DANILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CALVA ROJAS ROSA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 232-864-93190



232-864-93190

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUIMICO

V444412244

001181076

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GARCIA SEGUNDO HERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CALVACHI MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-08-29

ECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-08-29

DIRECCIÓN GENERAL

FRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARITZA DEL R. CARRASCO LUGO

Nº 040083054-3




CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡la democracia está en ti!

ESTÉ DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia.

R. PRESIDENTE/A/E DE LA JRV



CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA

JUNTA Nº. 0002 MASCULINO

GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN

Nº 55655289

CC Nº: 0400830543




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO


PROTOCOLO Nº 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA Nº 059677

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra en... foja (s) útil (es)

Quito, 03 MAY 2023

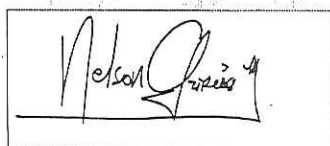
DR. GABRIELA CADENA JOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0400830543

Nombres del ciudadano: GARCIA CALVACHI NELSON GERMAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRASCO LUGO MARITZA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 3 DE DICIEMBRE DE 1997

Datos del Padre: GARCIA SEGUNDO HERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CALVACHI MEJIA MARIA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 236-864-93598



236-864-93598

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS: GRANDES ZAMBONINO  
 NOMBRES: XAVIER ALONSO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 DIC 1970  
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTÓPAXI SALCEDO  
 SAN MIGUEL  
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO: HOMBRE  
 No. DOCUMENTO: 006512151  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17 JUN 2031  
 NAT/CAN: 303515

701225

NUI.0501733943

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRANDES VARGAS ALONSO MECIAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBONINO JARRIN TERESA DEL ROSARIO  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE: CARRERA CHIZA ADRIANA SOLEDAD  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 17 JUN 2021

CÓDIGO DACTILAR: V3333V4222  
 TIPO SANGRE: O+  
 DONANTE: No donante

Director General: F. Alvarado

I<ECU0065121519<<<<<0501733943  
 7012255M3106176ECU<NO<DONANTE2  
 GRANDES<ZAMBONINO<<XAVIER<ALON

**NOTARÍA TRIGÉSIMA-SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... (s) útil (es

Quito, 03 MAY 2023

DRA. GABRIELA CADEVALLOZA  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0501733943

Nombres del ciudadano: GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA CHIZA ADRIANA SOLEDAD

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Datos del Padre: GRANDES VARGAS ALONSO MECIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBONINO JARRIN TERESA DEL ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 230-864-95840



230-864-95840

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





ELECCIONES  
SECCIONALES, CPCCS  
Y REFERÉNDUM 2023



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 05003942

Periodo de Vigencia

Desde: 6 de febrero del 2023

Hasta: 6 de mayo del 2023

Al ciudadano/a: **GRANDES ZAMBONINO XAVIER ALONSO**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 0501733943; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023", efectuadas el 5 de febrero del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: ZFVTCO3ICX8H65

MSc. Santiago Vallejo Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 03 de mayo de 2023

*¡La democracia está en ti!*


NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROCOLO N° 2023-17-04-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es):

Quito, 03 MAY 2023

  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N° 170663528-9  
APELLIDOS Y NOMBRES: GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-10-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GRIJALVA JAVIER FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTUPIÑAN LUCIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-11-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-11-13

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
JIBAK DEL CEDULADO

CERTIFICADO de VOTACIÓN  
5 DE FEBRERO DE 2023



PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
PARROQUIA: LA MAGDALENA  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0033 FEMENINO

GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que exhiba cualquier documento electoral será considerado de sustracción a la ley electoral en el artículo 275 y el numeral 2 del artículo 279 de la LOECP - Código de la Democracia.

*[Signature]*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es)

Quito, 03 MAY 2023

*[Signature]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706635289

Nombres del ciudadano: GRIJALVA ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: GRIJALVA DUQUE JAVIER FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ESTUPIÑAN CUMBAJIN LUCIA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



*Maria Fernanda Grijalva Est.*

N° de certificado: 239-864-93455



239-864-93455

*Ing. Carlos Echeverría*

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS MUÑOZ PACHECO  
 NOMBRES GERARDO JESUS  
 NACIONALIDAD CHILENA  
 FECHA DE NACIMIENTO 28 SEP 1979  
 LUGAR DE NACIMIENTO Chile  
 Sanbago de Chile  
 FIRMA DEL TITULAR *[Firma]*  
 NUI: 1723197420

CONDICIÓN EXT. PERMANENTE  
 790928  
 SEXO HOMBRE  
 No. DOCUMENTO 004307034  
 FECHA DE VENCIMIENTO 19 MAY 2031  
 NATICAN 151307

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MUÑOZ BUSTOS GILBERTO JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO CORRO ANA ROSA  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE BISHARA SCHOBER YAZMIN ANDREA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 19 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR V3113H122  
 TIPO SANGRE A+

DONANTE No donante

*[Firma]*  
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0043070345<<<<<1723197420  
 7909283M3105191ECU<NO<DONANTE5  
 MUNOZ<PACHECO<<GERARDO<JESUS<<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
 PARROQUIA: INAQUITO  
 ZONA: 4  
 JUNTA N°: 0013 MASCULINO

N° 35615941  
 1723197420

*[Firma]*  
 CC N° 1723197420

MUÑOZ PACHECO GERARDO JESUS

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023  
 ¡la democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Firma]*  
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421  
 FACTURA N° 05.9.67.2  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diechocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devuelve al interesado y que obra de... (s) 011 (es).  
 Quito, ... 03 MAY 2023 ...  
*[Firma]*  
 DRA. GABRIELA CADENA JOZA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723197420

Nombres del ciudadano: MUÑOZ PACHECO GERARDO JESUS

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BISHARA SCHOBBER YAZMIN ANDREA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 2008

Datos del Padre: MUÑOZ BUSTOS GILBERTO JESUS

Nacionalidad: CHILENA

Datos de la Madre: PACHECO CORRO ANA ROSA

Nacionalidad: CHILENA

Fecha de expedición: 19 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-864-93562



232-864-93562

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**CÉDULA DE IDENTIDAD**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA: ECUATORIANA

APELLIDOS: ORBEA HINOJOSA  
NOMBRES: CARLOS FABIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 14 MAY 1979  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE

FECHA DE EMISIÓN: 13 MAR 2023

SEXO: HOMBRE  
N.º DOCUMENTO: 051413147  
FECHA DE VENCIMIENTO: 13 MAR 2033

NAT/CAN: 315119

CÓDIGO DACTILAR: E334313222  
TIPO SANGRE: O+

DONANTE: No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATACUNGA 13 MAR 2023

DIRECTOR GENERAL: *F. Alvear*

NUI.0502417777

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ORBEA JIMENEZ GERARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HINOJOSA MARIA INES  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR: E334313222  
TIPO SANGRE: O+

DONANTE: No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATACUNGA 13 MAR 2023

DIRECTOR GENERAL: *F. Alvear*

I<ECU0514131476<<<<<<0502417777  
7905148M3303137ECU<NO<DONANTE9  
ORBEA<HINOJOSA<<CARLOS<FABIAN<

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
3 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: COTOPAXI  
CANTÓN: LATACUNGA  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: IGNACIO FLORES  
ZONA: 1  
JUNTA N.º 0015 MASCULINO

N.º 99013735  
N.º 0502417777

ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN

CC N.º 0502417777

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
*¡la democracia está en ti!*

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROCOLO N° 2023-17-01-82-P-00421  
FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fé y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es)

Quito, 03 MAY 2023

*[Firma]*  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502417777

Nombres del ciudadano: ORBEA HINOJOSA CARLOS FABIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ORBEA JIMENEZ GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: HINOJOSA MARIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 234-864-93641



234-864-93641

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE ..... No. **171453276-7**

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAREDES ILLANES  
CHRISTIAN XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**TUNGURAHUA  
AMBATO**

LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-28**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIBEL ARACELI  
ANDRANGO MORALES**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO** E1333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PAREDES CARLOS HUMBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ILLANES ANA FABIOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-07-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-23**

*[Signature]* *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: RUMIÑAHUI  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: SANGOLQUI  
ZONA:  
JUNTA No. 0061 MASCULINO

**PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER**

N. 55150135  
CC N. 1714532767



**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
Ha democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN  
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

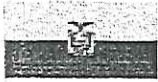
PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059677

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es)

Quito, **03 MAY 2023**

*[Signature]*  
**DRA. GABRIELA CADENA LOZA**  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714532767

Nombres del ciudadano: PAREDES ILLANES CHRISTIAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRANGO MORALES MARIBEL ARACELI

Fecha de Matrimonio: 23 DE JULIO DE 2014

Datos del Padre: PAREDES CARLOS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ILLANES ANA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 233-864-93321



233-864-93321

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS  
QUEVEDO  
CAZARES

NOMBRES  
JOSE LUIS

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO  
10 JUN 1987

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

004230228

FECHA DE VENCIMIENTO

12 MAY 2031

NATCAN

569608

NUI 1717301210

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
QUEVEDO URIBE JOSE VICENTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAZARES QUEVEDO INES IVANOVA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
ESTRADA DOMINGUEZ PATRICIA GABRIELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO 12 MAY 2021

CÓDIGO DACTILAR  
E3333H122  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
SI

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0042302285<<<<<<1717301210  
8706102M3105124ECU<SI<<<<<<<<1  
QUEVEDO<CAZARES<<JOSE<LUIS<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

N° 66752996

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CONOCOTO

ZONA: 1

JUNTA N° 0068 MASCULINO



CC N°: 1717301210

QUEVEDO CAZARES JOSE LUIS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421

FACTURA N° 059672

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de feja (s) útil (es)

Quito, 03 MAY 2023

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717301210

Nombres del ciudadano: QUEVEDO CAZARES JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTRADA DOMINGUEZ PATRICIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Datos del Padre: QUEVEDO URIBE JOSE VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CAZARES QUEVEDO INES IVANOVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MAYO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 231-864-93218



231-864-93218

Ing. Carlos Echeverria.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




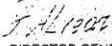
**CÉDULA DE IDENTIDAD**  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 APELLIDOS: RODRIGUEZ YUGCHA  
 NOMBRES: KLEVER ARMANDO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 26 SEP 1991  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO  
 PORTOVIEJO  
 FIRMA DEL TITULAR 

SEXO: HOMBRE  
 No. DOCUMENTO: 029012074  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 01 JUL 2032  
 NACIÓN: 443574

NUI: 1723188346

APellidos y Nombres del Padre: RODRIGUEZ QUISEPÉ KLEVER MIGUEL  
 APellidos y Nombres de la Madre: YUGCHA CAYO MARY MERCEDES  
 Estado Civil: CASADO  
 APellidos y Nombres del Cónyuge o Conviviente: ROSALINO PUENTE JENNY ADRIANA  
 Lugar y Fecha de Emisión: RUMIÑAHUI 01 JUL 2022

CÓDIGO DACTILAR: V2343V2222  
 TIPO SANGRE: O+  
 DONANTE: SI

  
 DIRECTOR GENERAL 

I<ECU0290120745<<<<<<1723188346  
 9109261M3207017ECU<SI<<<<<<<<<1  
 RODRIGUEZ<YUGCHA<<KLEVER<ARMAN

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
 PARROQUIA: LA MAGDALENA  
 ZONA: 6  
 JUNTA No. 0010 MASCULINO

  
 N.º: 62426772  
 CC II: 1723188346

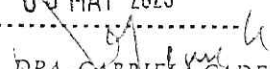
RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO

 **ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
 Consejo Nacional Electoral  
 ¡La democracia está en ti!

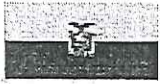
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOSEP - Código de la Democracia

  
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO N° 2023-17-01-32-P-00421  
 FACTURA N° 059677  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diecho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado en su original en 1 foja (s) útil (es).  
 Quito, 03 MAY 2023  
  
 Dra. GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723188346

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ YUGCHA KLEVER ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROBALINO PUENTE JENNY ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2021

Datos del Padre: RODRIGUEZ QUISPE KLEVER MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: YUGCHA CAYO MARY MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 232-864-93251



232-864-93251

Ing. Carlos Echeverría.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **171166236-9**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VARGAS VITERI  
 VERONICA ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1972-10-15**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**Diego Marcelo  
 YEPEZ SILVA**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIMICO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VARGAS MORALES MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VITERI MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **OTAVALO  
 2016-10-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-10-27**

DIRECTOR GENERAL [Firma] FIRMA DEL CEDULADO [Firma]

**CERTIFICADO de VOTACIÓN**  
 5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **IMBABURA**  
 CANTÓN: **OTAVALO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: **JORDAN**  
 ZONA: **1**  
 JUNTA No. **0045 FEMENINO**

**VARGAS VITERI VERONICA ALEXANDRA**

CC No. **1711662369**

**CNE** CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**  
 La democracia está en ti!

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023**

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 373 de la Constitución y el Código de la Democracia.

[Firma]  
**F. PRESIDENTA/E DE LA JRV**

**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

PROTOCOLO No. 2023-17-01-32-P-0-0-42-1

FACTURA No. **059672**

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto de artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) úm (es) .....

Quito, **03 MAY 2023**

**DR. GABRIELA CADENA LOZA**  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711662369

Nombres del ciudadano: VARGAS VITERI VERONICA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YEPEZ SILVA DIEGO MARCELO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2002

Datos del Padre: VARGAS MORALES JORGE MARCELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VITERI ARIAS MARIA ANTONIETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 236-864-95899



236-864-95899

Ing. Carlos Echeverría.

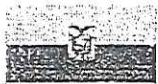
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

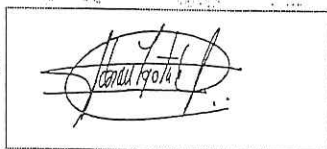








## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708976616

Nombres del ciudadano: ZAPATA ERAZO FABIAN RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA BAYAS LILIANA DEL PILAR

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2003

Datos del Padre: ZAPATA CARLOS OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ERAZO GEORGINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 231-864-96033



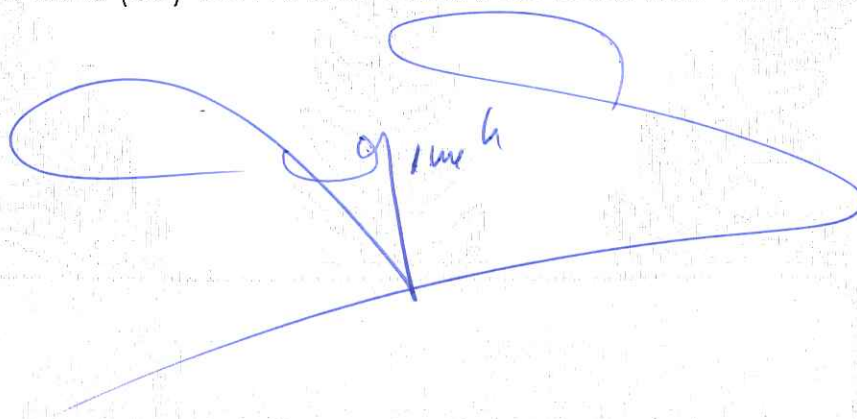
231-864-96033

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE  
DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR LOS  
SEÑORES ALBUJA TAPIA DINA MELISSA, ANDRADE MARLON  
WILMER; Y, OTROS.** - DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A TRES (03) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-



G. Cadena